

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 187-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 07 de Junio del 2016

VISTO:

El Documento Administrativo N° 8595 de fecha 09 de Mayo de 2016, mediante el cual la señora **JESSICA MARIBEL MACHUCA MARCOS**, solicita la devolución de dinero con el recibo único de caja N°00033751, por el importe total de S/ 69.70 Soles, pago que hizo por concepto de Licencia de Edificación;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1, literal 1.15 "Principio de predictibilidad.- La autoridad administrativa deberá brindar a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada trámite, de modo tal que a su inicio, el administrado pueda tener una conciencia bastante certera de cual será el resultado final que se obtendrá".

Que, mediante el documento de vistos la señora **JESSICA MARIBEL MACHUCA MARCOS**, solicita devolución del dinero que pagó por concepto de Licencia de Edificación, ya que no fue atendida su solicitud, mediante el recibo único de caja N°00033751, por el importe total de S/69.70 (SESENTA Y NUEVE CON 70/100 SOLES),



Que, mediante Informe Nº 459-2016-ORA-CAJA-UT-OGA/MVES de fecha 25 de Mayo del 2016, el Supervisor de Ingresos de Caja de la Unidad de Tesorería, señala que el pago efectuado mediante el recibo único de caja Nº00033751, por el importe total de S/. 69.70 se encuentra registrado en el sistema de caja de la Unidad de Tesorería.

Que, con Informe Nº549-2016-UT-OGA/MVES de fecha 25 de Mayo del 2016, la Unidad de Tesorería solicita se emita la respectiva Resolución Administrativa que AUTORICE la devolución de dinero a la señora **JESSICA MARIBEL MACHUCA MARCOS**, en vista de lo señalado en el Informe precedente.

Que, con Informe Nº 192-2016-UCT-OGA/MVES de fecha 31 de Mayo del 2016, la Unidad de Contabilidad, señala que de la revisión efectuada es procedente la devolución de dinero a favor de la señora **JESSICA MARIBEL MACHUCA MARCOS**.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades señaladas en el Artículo 39°, 3° literal de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 187-2016-OGA/MVES

Artículo 1º.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por la señora JESSICA MARIBEL MACHUCA MARCOS, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, la devolución del monto pagado mediante el recibo único de caja Nº00033751, por la suma total de S/ 69.40 (SESENTA Y NUEVE CON 40/100 SOLES) a favor de la administrada JESSICA MARIBEL MACHUCA MARCOS.

Artículo 3º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

Artículo 4º.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

Artículo 5º.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD COMPANIA SALVADO:
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

